



**Diputación
DE PALENCIA**
SECRETARIA GENERAL

DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

51.- EXPEDIENTE NÚMERO 5/2015 DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES Y PREVISIONES DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL EJERCICIO 2015.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa se da cuenta del expediente de Modificación del Presupuesto nº 5/2015 que contempla la modificación del anexo de inversiones y previsiones de ingresos del presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el ejercicio 2015, en el que consta la siguiente memoria-propuesta de acuerdo:

El Anexo de Inversiones del Presupuesto de esta Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2015 prevé la financiación de las previstas en el mismo, entre otros recursos, por el recurso a préstamo por importe de 2.339.642,32 €.

Asimismo se prevé la financiación con Enajenación de Inversiones de la cantidad de 235.044,00 €.

El artículo 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en su desarrollo, la Base 11ª.1 de las de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014 condiciona la disponibilidad de los créditos, en los casos en los que estén financiados con cargo a previsiones de cesión de recursos por terceros, a la efectiva disponibilidad de los mismos, acreditada fehacientemente.

La necesidad de ejecutar algunas de las inversiones relacionadas en el Anexo de Inversiones, y el hecho de que el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 permite financiar las mismas, aconseja modificar el Anexo de Inversiones con objeto de, alterando la financiación de determinadas aplicaciones de gastos, puedan estas comenzar a ser ejecutadas inmediatamente.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que el superávit presupuestario en términos de estabilidad presupuestaria de la liquidación de 2014 ascendió a 2.993.058,26 euros y el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que dicho superávit deberá destinarse a la reducción de endeudamiento neto.

(...)

Concluidas las intervenciones, y visto el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación acuerda, con el voto a favor de los 16 miembros de la Corporación pertenecientes al Partido Popular, la abstención de los Señores Diputados del Grupo Socialista (8) y el voto en contra de D. Félix Iglesias Martín, Diputado de I.U.:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones y previsiones de ingresos del Presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2015 (expediente nº 5/2015 en la relación de expedientes de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial), en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Destinar la cantidad de 255.627,20 € procedente del superávit presupuestario de 2014 a no concertar operación de endeudamiento, y por tanto, a la reducción de endeudamiento neto a 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Presidenta, en Palencia a treinta de marzo de dos mil quince.



V.ºB.º
LA PRESIDENTA,



13 15103 76201	INVERSIONES DELEGADAS PLANEAMIENTO URBANISTICO 2015	120.000,00								120.000,00
13 15103 76203	INVERSIONES DELEGADAS PLANEAMIENTO URBANISTICO 2012	117.879,35								0,00
13 92200 821	CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	970.230,51		77.273,46		333.575,76				559.381,29
14	INFORMATICA	346.000,00								
14 49100 76201	SUBV. AYUNTAMIENTOS MEJORA TELECOMUN.: DIVIDENDO DIGITAL Y BANDA ANCHA	1.000,00								1.000,00
14 49102 626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN AYUNTAMIENTOS GESTIÓN MUN.	120.000,00		50.000,00		70.000,00				
14 49103 78901	CONVENIO COLEGIO DE FARMACEUTICOS IMPLANTACIÓN RECETA ELECTRÓNICA	50.000,00				50.000,00				
14 92009 626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	100.000,00				80.000,00			20.000,00	
14 92009 641	APLICACIONES INFORMATICAS	75.000,00				49.738,97				25.261,03
15	PERSONAL	100.000,00								
15 22100 83100	ANTICIPOS AL PERSONAL	100.000,00		100.000,00						
16	PALACIO PROVINCIAL	66.000,00								
16 92000 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE PALACIO PROVINCIAL	8.000,00				8.000,00				
16 92000 625	MOBILIARIO Y ENSERES PALACIO PROVINCIAL	8.000,00				8.000,00				
16 92000 632	OBRAS PALACIO PROVINCIAL	50.000,00				6.411,88			43.588,12	

